

6
ESCRITURA NUMERO: 2472

REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA HOSPITAL
DEL RIO HOSPIRIO S.A.

01

Cuanta INDETERMINADA.

REFORMA DEL ESTATUTO: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a veintuno de Septiembre del dos mil seis, ante mi, doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este cantón, comparece el doctor Marcelo Cordero Loyola, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañia Hospital del Rio Hespurio S. A., de conformidad con nombramiento que se insertara, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta Señor Notario En el protocolo de escrituras publicas a su cargo servase incorporar una en la que conste una reforma del estatuto social de "HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTE Comparece a la celebracion de la presente escritura el doctor Marcelo Cordero Loyola, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A., calidad que la justifica con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA.



ANTECEDENTES. HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A , es una compañía anonima que se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el dia catorce de Noviembre de dos mil dos: y luego de aprobada se inscribio en el Registro Mercantil bajo el numero quinientos el dia veinte y uno de noviembre de dos mil dos. La Junta General Extraordinaria de la compañía reunida el veinte y uno de Agosto de dos mil seis, resolvió reformar el estatuto social, agregando al final del articulo segundo, una actividad adicional al objeto de la sociedad. conforme consta del acta de la junta referida que se acompaña para que se le agregue como parte integrante de esta escritura. TERCERA: DECLARACIONES: El otorgante, en su calidad de representante legal de la compañía declara: a) Reformado el estatuto social en su articulo segundo. b) Declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna de las instituciones publicas señaladas en el Artículo Ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado CUARTA CUANTIA. La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la total validez de la presente escritura. Atentamente, Dr. Edgar Coello Garcia, Abogado Matrícula trescientos noventa y dos. C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE

Cuenca 30 de Marzo de 2005

Señor Doctor
Marcelo Cordero Loyola
Ciudad

02

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía "HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.", reunida en esta fecha, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE de la compañía por un periodo estatutario de DOS AÑOS, contado desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones están señalados en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto de la sociedad.

"HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.", es una sociedad anónima que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca el día 14 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día 21 de noviembre del 2002, bajo el número 500.

Atentamente

Miguel Molina Piedra
Miguel Molina Piedra
Presidente

Acepto el cargo de Gerente para el que he sido designado
Cuenca 30 de Marzo de 2005

Marcelo Cordero Loyola
Marcelo Cordero Loyola
010083366-4

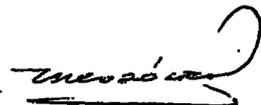
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1306 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 01 SET. 2005

[Firma]
El Registrador Mercantil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.**

En la ciudad de Cuenca, Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, a veinte y uno de agosto de dos mil seis, a las veinte horas, en el local de la Compañía ubicado en la Ave. Roberto Crespo No. 5-001 y Ave. Solano, se reúne la Junta General Extraordinaria de "HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.", de acuerdo con la convocatoria realizada en la Prensa local, conforme consta del ejemplar de Diario El Mercurio, que se adjunta al expediente. Concurren los señores Ing. Pablo Malo Corral y Dr. Esteban Coello Muñoz en sus calidades de apoderados especiales de la Compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, la misma que es la representante legal del Encargo Fiduciario, "ENCARGO ACCIONES HOSPIRIO", representando el 59.17% del capital suscrito en lo que corresponde a acciones ordinarias y nominativas habilitadas para participar en esta reunión. Preside la Junta el Dr. Marcelo Cordero Loyola en su calidad de Gerente de la Compañía, en ejercicio de la Presidencia, de acuerdo a lo dispuesto en el ARTICULO VIGESIMO QUINTO de los Estatutos y actúa como Secretario ad hoc, por disposición de esta Junta, el Dr. Diego Castresana Díaz. El Presidente dispone que se de lectura a la Convocatoria, la misma que contiene como único punto del Orden del Día el siguiente: "Reforma de estatutos". El Presidente dispone que se pase a conocer el punto indicado, obteniéndose el siguiente resultado: El Ing. Pablo Malo expone la necesidad de que, dentro del punto del orden del día que se está tratando, se considere y apruebe reformar el Estatuto Social en lo relativo al objeto social, agregando a la actividad que actualmente la compañía desarrolla, la de participar en la creación, manejo y administración de zonas francas; para lo cual, en representación de su mandante, menciona que esta Junta resuelva modificar el Artículo Segundo del Estatuto Social, agregando lo siguiente: "La Compañía tendrá además la facultad de participar en la creación, manejo y administración de Zonas Francas". Considerada esta moción, es aprobada con el voto conforme de la totalidad del capital suscrito concurrente a esta sesión. Por no tener otro asunto que tratar, termina la presente Junta, firmando para su constancia el Presidente y el Secretario ad hoc.


Dr. Marcelo Cordero Loyola
PRESIDENTE


Dr. Diego Castresana Díaz
SECRETARIO AD HOC

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) Marcelo Cerdeño F.)
R. Vintimilla B. Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 30 copia que firmo y sello el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2o

DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía, he sentado razón de la REforma al Objeto Social y Estatutos de la Compañía y su aprobación en la intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 06-C-DIC-601, de 20 de octubre del 2006. Cuenca, 23 de octubre del 2006.

R. Vintimilla B.



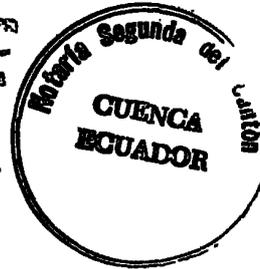
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2o

20-

CERTIFICO: Que la copia que antecede en 3 fojas es igual al original, que se halla protocolizada en el archivo a mi cargo.

Cuenca, de 13 FEB 2009

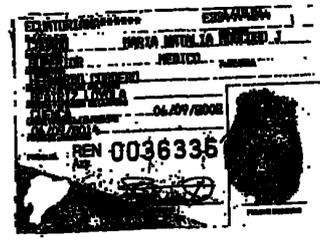
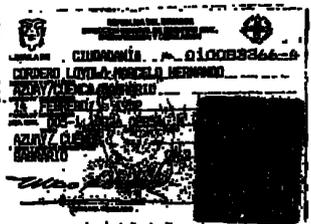
R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario No 2



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC 601 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte de octubre del dos mil seis, bajo el No. 414 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de reforma al objeto social y al estatuto de la compañía: HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 788 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 7.782. CUENCA, VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-


Dr. Remigio Anquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 21 SET 2006

Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo

NOTARIO Nº 2



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 13 FEB 2009

Rubén Vintimilla Bravo
Dr. Rubén Vintimilla Bravo

Notario Nº 2

